



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2019-006 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA el auto proferido por este Despacho el 3 de marzo de 2020 y ordena rehacer la actuación y tener en cuenta las consideraciones realizadas en torno al decreto del dictamen pericial.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de junio de 2021 mediante la cual REVOCÓ el auto por medio del cual se negó el llamamiento en garantía.

En consecuencia, admítase el llamamiento en garantía realizado por ADRES respecto de las sociedades GRUPO ASD S.A, SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A. y CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. como integrantes de la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014.

Requieráse a la llamante en garantía para que proceda a delantar los tramites de notificación conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S. y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez notificadas las llamadas en garantía y vencido el término de contestación ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 114 Hoy 26 de agosto de 2021.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

std



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c017bb4401d82786ab128366fb39cc7d4e02319a7b8787fa04e80764ed49d2d

Documento generado en 25/08/2021 02:43:07 PM